



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

NEXO SRL



109

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 12 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 260/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Plenaria N° 14/2025, obrante a fojas 253/261, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2024, referente a la contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, a la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma mensual de \$ 2.431.900,00 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos con 00/100), totalizando para los 24 (veinticuatro) meses de servicio la suma de \$ 58.365.600,00 (pesos cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor por copia excedente de \$ 39,00 (pesos treinta y nueve con 00/100) y un valor por digitalización excedente de \$ 14,00 (pesos catorce con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 258 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia con vigencia a partir del día 1/2/2025 por el término de 24 (veinticuatro) meses (v. fs. 281/285).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 431/2025, agregada a fojas 450/453, se aprobaron los nuevos valores referentes al Contrato de Locación de Servicios antes mencionado.

Que al efecto se suscribió Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el N° 004 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/11/2025 (v. f. 454).

Dr
el

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el presente gasto, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 18/2026, agregado a foja 474.

Que la firma NEXO S.R.L., ha presentado para su cancelación la factura B N° 0008-00003920, agregada a foja 506, en concepto de alquiler de 18 (dieciocho) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización correspondiente al período febrero/2026, por la suma total de \$ 2.941.984,74 (pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 74/100).

Que a fojas 507 se agrega constancia de Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que a foja 508 obra Control de Impresiones tanto de Sede Central como de las Delegaciones del Organismo.

Que a fojas 509/511 se encuentran agregados Certificado de Cumplimiento Fiscal y Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores, ambos vigentes.

Que el Área de Informática y Comunicaciones ha prestado conformidad a la facturación presentada conforme surge de foja 506 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto en concepto de alquiler de 18 (dieciocho) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, correspondiente al período febrero/2026 por la suma de \$ 2.941.984,74 (pesos dos



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 74/100).

Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0008-00003920, a favor de la firma NEXO SRL, CUIT N° 30-67067640-0, por la suma de \$ 2.941.984,74 (pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 74/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

109 /2026.

DA
g

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

